

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN CENTRO ETNOGRÁFICO JOAQUÍN DÍAZ PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS EN SU SEDE.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el limo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

Y, de otra parte, la Fundación "Centro Etnográfico Joaquín Díaz" (en adelante Fundación Joaquín Díaz), con CIF G-47342613, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Real nº 4, 47862 de Urueña, y en su nombre y representación el Director de la Fundación D. Ricardo Izquierdo Valladares.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende contribuir a la promoción y difusión del patrimonio cultural constituido por la tradición y costumbres de la provincia de Valladolid.

Que la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos fines estatutarios se incluye el de obtener, conservar y gestionar los fondos documentales, bibliográficos, sonoros y gráficos relacionados con los antecedentes etnográficos, antropológicos, folclóricos y culturales, en general, propios de la Comunidad de Castilla y León, estimulando y promoviendo el estudio y la investigación de aquéllos y emprendiendo actividades de carácter público para su divulgación.

Que la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz se constituyó el 14 de octubre de 1994, mediante la firma de un Convenio, en cuyo punto sexto se estipuló: "La Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid se compromete a mantener la

dotación de medios materiales y humanos que hasta ahora ha aportado para el Centro Etnográfico Joaquín Díaz y que se relacionan en el anexo a este Convenio como parte integrantes de él. También deberá aportar los fondos económicos que considere convenientes para la subvención de los costes de la Fundación”

Por otra parte, en el artículo cuarto de los Estatutos, relativo al domicilio de la Fundación, señala que la Diputación cede el uso de la finca de su propiedad, denominada Casona, situada en Urueña, en la que se fijará el domicilio de la Fundación a todos los efectos.

Que teniendo en cuenta que el citado edificio *La Casona*, sede de la Fundación, ha sufrido un progresivo deterioro en la cubierta y en la fachada presentado un problema estructural, ambas partes, tienen interés en colaborar para financiar las obras necesarias para solventar dicho problema.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Diputación Provincial para sufragar los gastos de las obras urgentes de reparación y mantenimiento que es necesario acometer en *La Casona*, sede de la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz, para solventar el problema estructural del que adolece, consistente en que los tirantes de madera que sostienen los muros, en particular el muro de fachada, están afectados por carcoma en mayor o menor medida lo que ha provocado que alguno de ellos se rompa.

En concreto las actuaciones que es necesario realizar son las siguientes:

- Medidas urgentes: apeo de las vigas rotas que no están apuntaladas.
- Reparación: Elevación de la viga buscando posicionamiento original y refuerzo de la misma con perfiles o chapas metálicos atornillados (o con madera) y con la posibilidad de relleno de resinas epoxídicas, en caso necesario.
- Tratamiento ataque xilófago: carcomas/termitas.
- Retejado faldón este (calle).
- Tratamiento carpintería: en puertas fachada etc, afectadas de humedad y carcoma.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ

1. La Fundación Joaquín Díaz se compromete a contratar la adjudicación de las obras objeto del presente Convenio, con la suficiente antelación para que su ejecución finalice y pueda justificarse la subvención antes del 30 de junio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se advierte que, si el gasto subvencionable superase las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria debe solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación.

2. Asimismo, se obliga a solicitar y tramitar las licencias urbanísticas y cualesquiera otros permisos que sean necesarios, y a cumplir la normativa vigente que sea de aplicación.
3. La Fundación Joaquín Díaz se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación de Valladolid en la publicidad de las actuaciones que se realicen.
4. La Fundación Joaquín Díaz se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
5. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Joaquín Díaz la cantidad máxima de treinta mil euros (30.000,00 €) para contribuir a sufragar los gastos de las obras necesarias en su sede.

Dicha cantidad está presupuestada en el presupuesto de la Diputación de Valladolid y se imputa a la aplicación presupuestaria 204.33403.78203 - Subv. Nominativa Fundación C.E. Joaquín Díaz- del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Joaquín Díaz para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Joaquín Díaz la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del convenio con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
2. La justificación de las cantidades percibidas se efectuará por la Fundación Joaquín Díaz antes del 30 de junio de 2026. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la justificación, se requerirá a la Fundación para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.
3. La justificación se efectuará aportando al efecto CUENTA JUSTIFICATIVA, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada) acompañada de la siguiente documentación:
 - **Memoria Técnica** sobre las actuaciones realizadas, suscrita por el Director de la Fundación, y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con detalle de los gastos e inversiones realizados y que sean imputables al presente Convenio, y de los resultados obtenidos.
 - **Cuenta justificativa** suscrita por el Director, que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al **modelo Anexo**.
 - Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados: facturas, certificaciones, transferencias realizadas, etc
 - Balance final de ingresos y gastos de la actividad, detallando otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actuaciones subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que realice la Fundación Joaquín Díaz y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio.

En concreto, serán subvencionables los gastos que tengan por objeto la contratación de la ejecución de las obras objeto del Convenio, incluyendo el retejado, así como la prestación de servicios técnicos de diagnóstico por especialista, de servicios de tratamientos contra ataques xilófagos, y de servicios de carpintería.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2026. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 12 meses. Este convenio es improrrogable.

La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, y cuyo objetivo es apoyar a la Fundación Joaquín Díaz para sufragar los gastos de las obras de reparación y mantenimiento de su sede que es necesario y urgente realizar.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este Convenio dará lugar a

su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL DIRECTOR DE LA
FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ

Conrado Íscar Ordóñez

Ricardo Izquierdo Valladares

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas

ANEXO

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. , con DNI nº , actuando en nombre y representación de la Entidad **FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ**, provista de CIF nº **G47342613**, y domicilio a efectos de notificaciones en , en relación con la justificación de la subvención para la Fundación Joaquín Díaz, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa), conforme con lo establecido en la Cláusula 5ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- **PRIMERO.** – Las actuaciones para las que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de , cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.
- **SEGUNDO.** – Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la cuenta justificativa de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:

- 1.
- 2.

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que ☐ SI / ☐ NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En, a de de

EL DIRECTOR DE LA
FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ

Fdo.: Ricardo Izquierdo Valladares

